

MBT Transversal

Fase: Renuncia

Renuncia

El solicitante puede Renunciar del derecho en cualquier momento del procedimiento y siempre después del acto de resolución de forma expresa mediante una comunicación a la Administración.

Comunicación a la administración de la renuncia.

Realizado el "estudio de documentación" las posibles situaciones son:

- **Resolución de renuncia:** se resuelve la renuncia.

- **Ninguna de las anteriores:** finaliza la tarea de estudio de documentación pero continuando en el trámite que se está ejecutando, se mantiene la fase y estado

- Salir de la tarea (sin finalizarla, botón "aceptar") sin elegir ningún resultado, se mantiene la fase y estado y permanece la tarea de "Estudio de documentación".

Se elabora la Resolución de aceptación de la Renuncia, el sentido depende de si afecta o no a intereses de terceros.

Una vez se recibe el acuse de recibo de la notificación el expediente se queda, en "espera de recurso", permanece en espera el plazo que corresponda dependiendo del recurso que corresponda.

En caso de recibir "Recurso", pasa a la fase de recurso, y si no se cierra el expediente.

Si existen terceros interesados, se notifica la resolución de desistimiento a los terceros interesados.

Se considera si es de interés general:
- si no es de interés general, se cierra el expediente.
- si es de interés general, se continua el procedimiento.

Solicitante

Órgano gestor

